
REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2021,
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.1- MEMORANDUM N°03 DE FRANÇOISE JOUANNET, ABOGADA

ASISTENCIA:

- 1.- PATRICIO TOLEDO ÁLVAREZ, CONCEJAL.
- 2.- LUIS BLANCO ARÉVALO, CONCEJAL.
- 3.- HARRIET HERNÁNDEZ ROSAS, CONCEJALA.
- 4.- ALEXA HEINZ DÁVILA, CONCEJALA.
- 5.- FRANCISCO GUZMÁN HERNÁNDEZ, CONCEJAL.
- 6.- JAVIER MUÑOZ ÁGUILA, CONCEJAL.
- 7.- SERGIO HAEGER YUNGE, ALCALDE

DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

- 1.- FRANÇOISE JOUANNET, ABOGADA
-

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2021,
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.**

En Los Muermos, a 29 de Diciembre de 2021, siendo las 19:00 horas, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 4, de manera remota, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Sr. Alcalde Don **SERGIO HAGER YUNGE**, con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales (as): **PATRICIO TOLEDO ÁLVAREZ LUIS BLANCO ARÉVALO, HARRIET HERNÁNDEZ ROSAS, ALEXA HEINZ DÁVILA, FRANCISCO GUZMÁN HERNÁNDEZ, JAVIER MUÑOZ ÁGUILA**. Actúa como Ministro de Fe, la Secretaria Municipal Srta. **TATIANA MOYA LEIVA**.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Preside la Sesión Sr. Alcalde Don **SERGIO HAGER YUNGE**, quién da inicio a la reunión, indicando los puntos de convocatoria, procediendo al punto N°1 de la tabla.

TABLA DE CORRESPONDENCIA:

1.1- MEMORANDO N°03 DE FRANÇOISE JOUANNET, ABOGADA.

En razón de lo ordenado por Contraloría Regional de Los Lagos mediante Oficio N°E140.656/2021 y la necesidad de precaver un eventual litigio laboral, vengo en solicitar respetuosamente a ustedes la autorización para que el Alcalde pueda transigir con doña Constanza Javiera Salazar Hernández, cédula nacional de identidad número 18.820.847-9, por la suma única de \$1.984.306 (un millón novecientos ochenta y cuatro mil trescientos seis pesos), que responden a las remuneraciones correspondientes a los meses de enero y febrero de 2021.

Françoise Jouannet, Abogada, explica “que producto de la desmunicipalización, hasta el mes de junio o julio, no recuerdo bien, del año 2020, se tenía que enviar la nomina de los funcionarios que

tendrían que ser traspasados, este es un primer antecedente importante, producto de las necesidades de un establecimiento, se contrató a Constanza durante el mes de diciembre y eso la hacía completamente beneficiaria de un sueldo en los meses de enero y febrero, porque sabemos que esos meses los profesores ya no están trabajando, pero así lo establece la Ley, entonces ella estuvo a disposición esos dos meses y el Servicio Local no le reconoció el contrato, porque señalaron lo primero que le indiqué, que la municipalidad debía enviar la nomina, que no recuerdo bien, la fecha al parecer, el 15 de junio era el plazo máximo para enviar la monina de los funcionarios traspasados, entonces esta niña recurrió a Contraloría y Contraloría señaló, que nosotros debíamos asumir los costos de las remuneraciones de los meses de enero y febrero, ella actualmente tiene honorarios vigentes con la municipalidad y la verdad que ha tenido súper buena disposición y a entendido del proceso, que nunca fue la voluntad de hacerle un mal, si no que son cosas que pasan y la verdad que no hay mucha experiencia en cuanto a los traspasos y esto son errores comunes que se han cometido, ahora el problema es como pagarle, porque podemos hacerle un convenio retroactivo y como hay un juicio, debemos buscar la forma o modalidad más rápida, para que ella pueda recibir este dinero, entonces conversamos con ella y consideramos que la mejor idea es una transacción extrajudicial, porque en caso que llegáramos a un litigio o a una denuncia, teníamos que pagar las cotizaciones previsionales de esos meses y eso obviamente se pagaría con multas e intereses y todo lo que conlleva a estos meses, ella tuvo la disposición y aceptó y si ustedes aceptaban esta transacción ella está de acuerdo con esta transacción, y también renuncia a cualquier acción legal al respecto y es esto, ¿no sé si quedo claro?”, **Sr. Alcalde** consulta si existe alguna duda, **Concejal Muñoz** señala que por su parte está de acuerdo. **Concejal Blanco** señala que él tiene una duda, porque aquí estoy viendo los contratos y el último contrato de esta persona con la I. Municipalidad de Los Muermos y en el punto decimo dice: que este contrato será del 07 diciembre 2020 hasta el 28 de febrero del 2021, a ella le hicieron un contrato el 07 diciembre hasta el 28 de febrero, es que ellos no tienen el mismo sistema que tienen los profesores, aquí esta explicito de que tuvo ese contrato desde diciembre hasta febrero del 2021, **Srta. Françoise Jouannet, Abogada** responde “lo que pasa Sr. Concejal es que esta persona tiene un contrato anterior, recuerdo que para los asistentes de la educación corre el tema de los 6 meses y tienen derecho de enero y febrero”, **Concejal Blanco** señala “yo creo que aparte de lo que Usted indica, este articulo rectifica que efectivamente hay un contrato con esa fecha 07 diciembre hasta el 28 de febrero 2021. **Srta. Françoise Jouannet, Abogada** indica que se percató de un detalle, revisando los contratos anteriores, que el contrato anterior era hasta el 30 de noviembre y posterior a eso a ella le hicieron

un contrato con fecha 07 diciembre, yo creo que no podemos ondear más allá del dictamen de Contraloría”. **Concejal Blanco** señala que viendo este artículo, no podemos hacer más nada, porque en el contrato estaba desde 07 diciembre hasta el 28 de febrero 2021, **Françoise Jouannet, Abogada** señala que tiene entendido que no es oficial, porque no están las personas, y es difícil poder responder a las consultas, que es que, lo que siempre se pensó, de que ella sería traspasada, yo creo que ahí hubo un error de apreciación de la norma o del proceso, pero lo que nos importa a nosotros es que, esta persona si estuvo a disposición del establecimiento en los meses de enero y febrero y cumplió con sus labores, pensando ella que recibiría su sueldo a fin de mes, pero cuando fue al SLEP, le dijeron que ella no había sido traspasada, ahora porque se produjo esta situación, ahí yo no puedo señalar mucho, no conozco a las personas que estaban en el DAEM, en ese momento, pero todo indica que fue un mal proceso a la norma del traspaso, **Concejal Blanco** señala que aquí igual hubo un error del antiguo jefe de personal que había en el DAEM, lo que me preocupa Sr. Alcalde, es que nos puede llegar una ola de este tipo de denuncias y juicios que lo más probable lo perdamos todos, y debe haber algún responsable, también es injusto para la nueva administración todo esto y sumando en el futuro podemos llegar a cifras que no sean tan bajas, **Sr. Alcalde** señala “que comparte plenamente con el concejal Blanco, ya que nosotros desconocemos si hay más casos como estos, y no sé de qué forma nosotros podríamos saber eso, **Françoise Jouannet, Abogada,** “señala que actualmente se tienen tres situaciones iguales, lo que le sucedió al otro psicólogo y que también está en el dictamen de Constanza, pero el no ha entregado los antecedentes, así que todavía no podemos proponer esto al concejo, todavía se está indagando. y la situación de Macarena, que ella fue desvinculada, teniendo fuero maternal que también esta conversado y también en la primera sesión de enero vamos a pasar todos los antecedentes, pero ella también quería hacerle la consulta a su abogado, así es que hasta el día de hoy no teníamos claridad, por lo que creo que en la primera sesión de concejo del mes de enero solicitemos lo mismo para ambos casos”. **Sr. Alcalde** “señala que esta es la información de los tres casos que tenemos notificado. **Concejal Blanco** indica que al final con estos casos, va a saltar un precedente para que otras personas también puedan hacer lo mismo, y ya la contraloría a dictaminado y aparezca más casos y la contraloría siga dictaminando a favor de las personas y el municipio deba seguir pagando”. **Concejala Heinz** señala que Constanza asumió que iba a ser traspasada al SLEP, por lo que acaba de decir la abogada, pero previamente se entregó una nomina y ¿ella aparecía en la nomina del SLEP? **Françoise Jouannet, Abogada** responde que no aparecía, **Concejala Heinz** señal que el tema es, a raíz de que, ella asume que iba a ser traspasada, es porque alguien le debió haber comunicado, que iba a ser

traspasada, independiente si estaba o no en la nomina”. **Françoise Jouannet, Abogada,** responde, la verdad Concejala, es que también tenemos antecedentes, pero mientras no sean objetivas es mejor no referirme a ello, **Concejala Heinz** indica que en algún concejo anterior habíamos hablado algo similar, en donde recordamos a Mauricio Cuell, Tatiana ahora por el Chat también nos hace mención del caso de Mauricio, y lo más probable es que aparezcan más personas, que nos demanden, y están en todo su derecho, el tema es, como vamos a prever esto, porque además como dice el Concejal Blanco, la institucionalidad como es la I. Municipalidad de Los Muermos, sí o sí debe hacerse cargo, sobre todo, si pierde los litigios y eso está claro, aquí hay una representación legal a una institución oficialmente, estas personas trabajaban y prestaban servicios al municipio, y creo que aquí, no sé yo, lo que voy a decir, y no sé si Françoise me puede corregir, aquí supongo yo, que debe haber algún tipo de responsabilidad civil, o por responsabilidad administrativa, quien toma toda las decisiones y que lleva a cabo a una situación laboral X, que en este caso va en desmedro del trabajador o la trabajadora, para que pueda hacer una demanda, **Françoise Jouannet, Abogada,** responde, que en esta situación de casos, se pueden distinguir responsabilidades administrativas y responsabilidades civiles, además tienen distinto modo de hacerse saber, también Contraloría por ejemplo, en el mismo oficio dice que el alcalde pondere un sumario o procedimiento administrativo, eso va a depender exclusivamente de él, a mí me ha tocado ver que en los oficios de Contraloría, señala que el alcalde pondere la realización de un procedimiento administrativo y resulta que ellos comienzan a hacer uno, sin que ellos hayan ponderado nada, eso también lo he visto, también está la posibilidad de un juicio de cuentas, entonces hay varias formas, incluso la misma persona puede iniciar acciones privadas en contra de quienes causen los prejuicios, en este caso el perjuicio no sería los meses de enero y febrero, porque claramente eso se lo vamos a pagar nosotros, **Concejala Hernández** consulta si esta persona trabajo estos dos meses, porque a pesar de que no le pagaron nada, como no informó de inmediato, **Françoise Jouannet, Abogada,** responde que técnicamente su empleador en el mes de enero era el SLEP, posiblemente ella no se dio cuenta que le pagaron a fines de enero cuando, le pagaron al resto y ahí comenzó a hacer las consultas al SLEP y le habría informado de que no se harían responsable de su remuneración, y ahí ella habría a recurrido a la Contraloría, **Concejala Hernández** señala “que como en ese momento no recurrió a la municipalidad e informo lo que le estaba ocurriendo, si no que hasta ahora, y esto es lo que encuentro raro, que después de tanto tiempo reclame”. **Françoise Jouannet, Abogada,** responde que en ese tiempo el DAEM, ya no existía, tal vez era por eso”, **Concejal Guzmán** indica que en su momento ella se comunicó y hablo con el SLEP, sobre el tema, porque del DAEM, y ella sabía

que a partir del 01 de enero se traspasaba la administración de los establecimientos al SLEP, el problema está en que el SLEP, en su momento se pronunció por escrito pero si se les comunicó que se iba a regularizar la situación y el DAEM, siguió funcionando de manera interna y con traspaso de papeles por tres meses extras, que más que nada eran por temas de rendiciones y todo lo demás, yo se que existen más casos, como el caso de Matías, que es otro psicólogo, el mismo caso de Claudio, yo se que Inostroza tuvo este mismo problema y más aun que no sabía si seguía contratado o no, en realidad hubo una descoordinación importante en ese aspecto, de hecho yo estaba justamente tratando de leer, porque como no hay documentos que nosotros hayamos presentado al SLEP, en respuesta de algo, traté de afirmarme en la respuesta que establecía la Contraloría, el SLEP dice en un decreto, que es el 1909, que el DAEM no informó a Constanza Salazar en la nómina como un profesional traspasado y como no se le debió haber renovado el contrato más allá del 30 de noviembre, porque dice que ellos tampoco pueden hacerse cargo de Constanza Salazar, ya que no cumple con el requisito de tener 6 meses de servicio continuos en el mismo establecimiento, ese dictamen que dice la contraloría, me queda claro, ya que si ella estaba trabajando de marzo, si tiene más de 6 meses continuos, en el mismo establecimiento, prestando servicios, el SLEP utiliza este argumento, para que ellos eviten el pago y lo traspasan al municipio, siendo que ella ya tiene más de 6 meses trabajando anteriores, lo que se hizo el 07 de diciembre, fue una continuidad de funciones que fue a petición del mismo establecimiento educacional, **Françoise Jouannet, Abogada** señala que hubo una interrupción, yo no tengo acceso a los documentos, más allá de lo que argumenta el SLEP, más de lo que sale en el oficio, hay una interrupción por contrato de 07 días, **Concejel Guzmán** indica que como entonces eso establece que no hay continuidad en el contrato por más de 6 meses, **Françoise Jouannet, Abogada** señala que esta situación también es discutible, ahora lo que sí, ella no recurrió a esa resolución, ella no repuso el oficio de Contraloría, entonces como ella no lo hizo, nosotros debemos atenernos a lo que indica la Contraloría y somos los terceros a quienes nos rebota, **Concejel Guzmán** indica que como no hay continuidad, el SLEP se desase del tema, **Françoise Jouannet, Abogada**, indica que sí, porque ya se sabía que no se podía contratar, insistió el traspaso fue un proceso que jamás antes se había hecho, había mucho desconocimiento, cuando se les consulta al SLEP, las respuestas son ambiguas y nada era por escrito, bueno yo aquí no puedo justificar nada, solo estoy actuando en base a hipótesis, se algunos antecedentes, pero que son objetivas, lo que tenemos aquí es la resolución de Contraloría, que es hacer el pago de las remuneraciones de los meses de enero y febrero, **Concejel Guzmán** indica que hay más casos y por eso mencionó el caso de Claudio Cuell, el de Matías y Carlos Inostroza, que

finalmente quedó trabajando en el C.I.M.C, él en enero no sabía si seguir trabajando o lo indemnizaban, no tenía idea que pasaba con él y esos fueron problemas que se originaron por una descoordinación en el traspaso, porque el SLEP, nunca se pronunció de manera escrita en muchos casos , **Concejala Hernández** consulta cuánto es el valor que se debe cancelar, de lo que está solicitando ella, **Sr. Alcalde** responde que se dio a conocer en el memorando que envió la Abogada, **Françoise Jouannet, Abogada**, responde que son \$ 1.984.306, que sólo corresponde a las remuneraciones de enero y febrero, no hay incremento de ninguna índole y con esto nos estaríamos ahorrando los costos de intereses y multas de los pagos de las cotizaciones atrasadas, **Concejal Blanco** señala que lo importante, es que quede bien acordado y cerrado el acuerdo con esta persona, sería bueno no dejar ventanas, para que existan futuras demandas, eso es lo principal, porque en estos casos hay que apelar a la voluntad de las personas, para llegar a este tipo de acuerdos, hay personas que no quieren llegar a acuerdos en primera instancia, además si la profesional nos dice y la Contraloría también, es un tema que no debemos darle muchas vueltas e insisto vendrá una ola de estas situaciones y alguien tendrá que hacerse responsable de esto, porque al final , es como si todo pasara ahora en esta nueva administración y eso creo que no es justo para Usted, **Françoise Jouannet, Abogada** señala que hay que tener cuidado, porque ella sabe de un caso que Contraloría le dio la razón al SLEP y recurrió a nivel nacional y ganó, por eso esta situación está en manos de las personas que recurren y si quedan conforme con lo que le dice Contraloría Regional porque siempre tienen derecho a de recurrir a nivel nacional, **Concejal Guzmán** consulta ¿quién gano?" **Françoise Jouannet, Abogada** comenta que hubo un caso de un docente en donde el SLEP, estableció que no debía ser traspasado y recurrió a contraloría Regional de Los Lagos, tengo entendido que a esta persona no le fue bien y luego recurrió a nivel Nacional y Contraloría General, dijo que el SLEP, debía incorporarlo, lo lamentable es que todo el proceso se tardó un año y el tiempo para recurrir es bastante corto para reaccionar". **Concejala Heinz** señala que el problema, y por eso yo hice el alcance hace un momento con la abogada al respecto, si bien se puede dictaminar y corresponde la responsabilidad de una institución ya sea Municipalidad de Los Muermos o SLEP, o quién sea, aquí debe haber algún tipo de resquicio con responsabilidades civiles o administrativas, entonces a eso yo voy y con lo que contribuye al comentario del Concejal Blanco de que van a venir más casos y está bien que vengan más casos, el tema es que no se nos endose que son casos de esta administración, si es que sale dictaminado que el culpable es o tiene la responsabilidad de hacerlo es la I. Municipalidad de Los Muermos, yo por eso hice ese comentario tipo pregunta con la abogada porque encuentro que es súper importante y sobre todo en temas

comunicacionales hacia afuera, de quien o quienes tienen responsabilidad de eso, **Concejala Hernández** señala que tiene una duda, cómo nos estamos haciendo cargo de todas estas demandas y si es verdad de que nos tenemos que hacer cargo, no hay otro responsable, y me refiero al SLEP, hay alguna posibilidad de que este municipio demande a algunos de estos responsables que estuvieron en su momento y no vieron estos costos, **Françoise Jouannet, Abogada** comenta que al SLEP no, porque si hablamos en estricto rigor, la Ley que pudo haber sido errónea fue de parte del DAEM, entonces no tendría nada que ver el SLEP, es que es un caso complejo, por que el DAEM, ya no existe, entonces esa es la parte más compleja, porque efectivamente se pueden determinar responsabilidades, pero de ahí a hacerlas efectivas, es un poco más complejo, hay algunos funcionarios a los que si se les podría hacerse efectiva la responsabilidad, pero estas son cosas que ustedes deben evaluar al final, si quieren buscar responsabilidades administrativas o no y posteriormente buscar las responsabilidades civiles, obviamente están en todo su derecho de hacerlo, pero siempre hay que tener presente la viabilidad de las acciones, son cosas que ustedes deben ponderar, **Concejal Blanco** señala “que son cinco años que hay responsabilidad, después de haber cesado de un cargo público, yo conozco casos de personas que están con sumario que están trabajando en otros servicios y están con sumario y lamentablemente ha habido personas que están suspendidas del anterior cargo y en el nuevo servicio han tenido que cesar del cargo, porque quedan suspendido por cinco años de la administración pública, **Françoise Jouannet, Abogada** señala que a eso se refiere debió haber una continuidad en el Servicio, pero todo es relativo y si ustedes quieren se puede solicitar al alcalde e instruir un procedimiento por último para investigar cómo ocurrieron los hechos y determinar algo a través de ellos, **Concejal Blanco** señala que Contraloría a veces ellos hacen una investigación paralela al municipio o pedir directamente al servicio, **Françoise Jouannet, Abogada** indica que le pasó alguna vez en una Municipalidad, de que llegó un oficio muy similar a este y nosotros iniciamos el sumario administrativo y después de unos dos meses, nos llega una notificación de inicio de sumario por parte de Contraloría y por los mismos hechos, entonces nosotros le respondimos, que habíamos iniciado el sumario, ya que eso nos habían ordenado en primera instancia, y el sumario ya estaba en curso, y ellos nos pidieron que remitiéramos el sumario que teníamos hasta donde lo teníamos hecho y hasta ahí llegamos, **Sr. Alcalde** indica que el ejercicio de discutirlo estuvo bastante bueno, yo creo que deberíamos enfocarnos en el tenor de la reunión, en base al memorando que envió la abogada, con los beneficios de llegar a algo más abreviado y salir de este tema con una razón, comparto lo que dicen ustedes Srs. Concejales, finalmente no podemos seguir pagando los platos rotos, no puede seguir

apareciendo, como que esta administración, es la que hizo mal algunos procedimientos, yo creo que eso amerita una reunión aparte, para que con antecedente en mano y las respectivas consultas que se tengan que hacer, ir tomando decisiones, el ejercicio fue bastante bueno, pero yo creo que tenemos que sentarnos a ver este tema porque hoy en día tenemos el conocimiento de que hay tres casos, pero también después pueden aparecer mas y tenemos que tener un plan B, de cómo podemos ir resolviendo estos temas, para que nosotros no salgamos perjudicados respecto a esta situación, hoy día aprobándose este memorando ya debemos pagar, pero yo creo que amerita un ejercicio más largo en base de todo lo que ustedes han comentado porque tenemos que tomar las mejores decisiones, respecto a cuales van a ser las acciones de aquí para adelante respecto a estas situaciones que pueden haber más, yo creo que los 5 municipios que se han traspasado al SLEP, van a tener esta misma situación. Me gustaría saber su opinión al respecto del tema de Constanza, si se va a aprobar o no, pero dejando abierta la posibilidad de tener una reunión extraordinaria u otra sesión para ver estos temas con más antecedentes, **Concejala Heinz** indica que está totalmente de acuerdo con el Sr. Alcalde, independiente de que estas cosas se deben hablar ahora, de acuerdo a la exposición de la abogada en concejo, al cual fuimos convocados, independiente de eso, se van a venir más, y hay que anteponerse a ellos, y hay que ver todas las posibilidades legales y judiciales que podemos evaluar y analizar, con más profundidad de acuerdo a lo que hablamos acá, así como lo dijo usted, pero en reuniones aparte o paralelas a este tipo de antecedentes y asesorarnos que es lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer, que factibilidades hay para que se pueda hacer algo, cuáles no, si hay jurisprudencia en lo que estábamos entablando, que es lo más importante, porque si no la hay, es mucho más complejo poder llevar algo complementario, o paralelo. Entonces tiene que ver con la posibilidad de que podamos tener reuniones paralelas respecto a esto, estoy totalmente de acuerdo, con lo que usted Sr. Alcalde establece, encuentro que es necesario y muy urgente, Sr. Alcalde indica ahora yo no sé, si habrá mucha jurisprudencia al respecto, por eso consulto a Françoise sobre estos casos, porque el SLEP lleva 11 meses y 29 días, así como lo dice la concejala, **Françoise Jouannet**, Abogada señala que administrativ mente y civil, si hay, no respecto a los SLEP, pero si a nivel patrimonial, así que es lo mismo, Sr. Alcalde señala que por eso les digo que debemos ir reuniéndonos, para ir viendo estos temas, se ofrece la palabra, nuevamente para ir cerrando este tema, y tomar un acuerdo de concejo, **Concejal Muñoz** indica que está de acuerdo, para avanzar con el tema de Constanza, porque van a venir más casos, lo ideal sería hacer una reunión extraordinaria, para ver estos temas y venir más preparados, porque si no

siempre se nos van a alargar las reuniones, traer más antecedentes al respecto, **Concejal Blanco** señala que por su parte lo tiene todo claro.

Secretario Municipal: Somete a votación, el acuerdo de transigir con la Srta. Constanza Salazar, por un monto de \$1.984.306.

Votación:

Concejal Toledo	Aprueba
Concejal Blanco	Aprueba
Concejala Hernández	Aprueba
Concejala Heinz	Aprueba
Concejal Guzmán	Se abstiene
Concejal Muñoz	Aprueba
Sr. Alcalde	Aprueba

Acuerdo Concejo N° 15/2021

Se aprueba por unanimidad, el acuerdo de transigir con la Srta. Constanza Salazar, por un monto de \$1.984.306.

Sr. Alcalde quiero agradecer la disposición de todos ustedes para poder desarrollar esta reunión y tratar todos estos temas.

Sr. Alcalde indica que, habiéndose cumplido con el objetivo de la convocatoria, se levanta la sesión, siendo las 20:00 hrs.



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL

08 FEB. 2022



SERGIO MAEGER YUNGE
ALCALDE